



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE ENERO DE 2020

No. 263

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, ejercicio fiscal 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Beca Pilares, 2020” 18
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa social, “Ciberescuelas en Pilares 2020” 30

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-43/061219-D-SIBSO-31/010119 35

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-011-AMBT-2018, que establece los criterios para la reducción de las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles emitidos por fuentes fijas de competencia de la Ciudad de México 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución parcial de suplencia que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaría 15, Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría 95 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62 de la Ciudad de México 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de suplencia que celebraron los Notarios, Lic. Pedro Joaquín Romano Zarrabe, titular de la Notaría 123 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 50
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el convenio de disolución de asociación que celebraron los Notarios, Dr. Eduardo García Villegas, titular de la Notaria 15 y el Lic. Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, titular de la Notaría 62, de la Ciudad de México 51

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidoras y servidores públicos, como apoderadas y apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 54
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Habit-arte GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 74

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan de baja los conceptos claves y cuotas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria citadas en sustracción a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con numero 37 Tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, mediante el mecanismo de aplicación automática 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaria Publica número Uno 84
- ◆ **Aviso** 86

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7° fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES, 2020”

A todas las personas físicas de entre 15 y 29 años de edad y de entre 18 y 29 años de edad interesadas en participar como beneficiarias en las siguientes modalidades: 1. Beca para estudiantes de Bachillerato, 2. Beca para estudiantes de licenciatura y como facilitadoras del Programa Social “Beca PILARES, 2020”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 2 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 253, se les convoca a participar en atención a las bases por las cuales se registrará la asignación:

BASES:

1. REQUISITOS:

1.1 Beca PILARES 2020 para estudiantes de Educación Media Superior:

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos al 1° de enero de 2020.
- c) Contar con registro en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES de la Ciudad de México.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de Operación del Programa Social “Beca PILARES, 2020” y firmar, para su cumplimiento, la Carta Compromiso de asistencia a Ciberescuelas en PILARES que será proporcionada en el lugar de registro como aspirante.
- g) Contar con el registro oficial del bachillerato en las modalidades descritas a continuación:
 - * Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México.
 - * Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - * Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - * Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - * Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres
- h) Las personas que deseen acceder al apoyo económico, del nivel bachillerato para el mes de enero de 2020, deberán asistir a asesorías en las Ciberescuelas en PILARES durante dicho mes, además de cumplir con los requisitos descritos en los incisos a) al g) del presente apartado, así como con los documentos de la **sección 2: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO**.

1.2 Beca PILARES 2020 para estudiantes de Licenciatura:

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos al 1° de febrero de 2020.
- c) Contar con registro en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES de la Ciudad de México.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de Operación del Programa Social “Beca PILARES, 2020” y firmar, para su cumplimiento, la Carta Compromiso de asistencia a Ciberescuelas en PILARES que será proporcionada en el lugar de registro como aspirante.

g) Contar con el registro oficial de la matrícula en licenciatura que ofrecen las instituciones y universidades públicas en las modalidades descritas a continuación:

- * En línea, semipresencial o abierta que ofrecen las instituciones o las universidades públicas.
- * Escolarizada que ofrecen las instituciones o las universidades públicas.

1.3 Para las personas aspirantes a facilitadoras (apoyo técnico administrativo):

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con certificado de educación media superior.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana de lunes a viernes.
- g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- h) Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.
- i) Conocer el alcance de las Reglas de Operación del Programa Social “Beca PILARES, 2020” y firmar, para su cumplimiento, la Carta de Obligaciones y Actividades que será proporcionada en el lugar de registro como aspirante.
- j) Presentar solicitud de registro firmada.
- k) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico.

2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato (Educación Media Superior):

- a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2020”. En el caso de personas menores de edad, el documento deberá contener el nombre de la persona solicitante y la firma del padre, la madre o de la persona responsable de la crianza. La solicitud se imprime al concluir la captura y validación de la información en las computadoras del PILARES en el que se realice el registro.
- b) Carta compromiso de asistencia a asesoría en las Ciberescuelas de los PILARES. En el caso de personas menores de edad, el documento deberá contener el nombre de la persona solicitante y la firma del padre, la madre o de la persona responsable de la crianza. La carta compromiso se proporcionará en el PILARES al momento de realizar el registro.
- c) Documento proporcionado en el PILARES donde se hace constar con la firma de la persona aspirante, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, el documento deberá contener el nombre de la persona solicitante y la firma de la madre, el padre o la persona responsable de la crianza.
- d) Comprobante vigente de que la persona solicitante se encuentra inscrita o cursando alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierta o a distancia. Las modalidades que se aceptan son:
 - * Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México.
 - * Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - * Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - * Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - * Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres
- e) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).
- f) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia.

g) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar con domicilio en la Ciudad de México o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, del padre o la persona responsable de crianza (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2020”. La solicitud se imprime al concluir la captura y validación de la información en las computadoras del PILARES en el que se realice el registro.

b) Carta compromiso de asistencia a asesoría en las Ciberescuelas de los PILARES. La carta compromiso se proporcionará en el PILARES al momento de realizar el registro.

c) Documento proporcionado en el PILARES donde se hace constar con la firma de la persona aspirante, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.

d) Comprobante vigente de que la persona solicitante se encuentra inscrita o cursando alguna de las modalidades del nivel de licenciatura en instituciones o universidades públicas, las modalidades son:

* En línea, semipresencial o abierta que ofrecen las instituciones o las universidades públicas.

* Escolarizada que ofrecen las instituciones o las universidades públicas.

e) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).

f) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el programa social (octubre, noviembre o diciembre de 2019). Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia

g) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar con domicilio en la Ciudad de México o pasaporte).

Para personas solicitantes como facilitadoras (apoyos técnico administrativos), los documentos requeridos son los siguientes:

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2020”. La solicitud se proporciona al aspirante y se imprime al concluir la captura y validación de la información en las computadoras del lugar de registro.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>) en la que se compruebe ser mayor de 18 años.

c) Documento proporcionado en el lugar de registro, donde se hace constar con la firma de la persona aspirante, bajo protesta de decir verdad, que no es beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, y que no es persona trabajadora del Gobierno Federal ni del Gobierno de la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.

d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social (octubre, noviembre o diciembre de 2019). Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. Recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

e) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

f) Comprobante de estudios (como mínimo de educación media superior).

g) Carta de Obligaciones y Actividades. La carta de obligaciones y actividades se proporcionará en el lugar de registro al momento de realizar la solicitud.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

- a) Copia y original para cotejo. Este último se devolverá a la persona aspirante al concluir el registro.
- b) Todas las copias de los documentos deberán ser legibles. No se aceptarán documentos con tachaduras o enmendaduras.
- c) Los documentos a entregar deben ser revisados cuidadosamente para que coincidan con los datos de la CURP, de la credencial del INE y del comprobante de domicilio. Solo después de ello se procederá a firmar el documento.

3. CALENDARIO

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato (Educación Media Superior):

Las fechas y horarios del registro son las siguientes:

Inicio del registro: 17 de enero de 2020.

Horarios de registro: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y Sábado de 10:00 a 14:00 horas.

Cierre de registro: 24 de enero de 2020.

Publicación de resultados: 31 de enero de 2020 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>

El periodo de registro podrá concluir antes del 22 de enero de 2020 en el caso de alcanzar la meta de 12,000 (doce mil) becas. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

Las fechas y horarios del registro son las siguientes:

Inicio del registro: 17 de enero de 2020.

Horarios de registro: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas y Sábado de 10:00 a 14:00 horas.

Cierre de registro: 24 de enero de 2020.

Publicación de resultados: 31 de enero de 2020 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

El periodo de registro podrá concluir antes del 22 de enero de 2020 en el caso de alcanzar la meta de 5,745 (cinco mil setecientos cuarenta y cinco) becas. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

Para personas solicitantes como facilitadoras (apoyos técnico administrativos):

Las fechas y horarios del registro son las siguientes:

Inicio del registro: 17 de enero de 2020.

Horario de registro: De 10:00 a 14:00 horas.

Cierre de registro: 18 de enero de 2020.

Publicación de resultados: 20 de enero de 2020 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

4. LUGAR DE REGISTRO

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato y de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

PILARES	DOMICILIO	COLONIA	ALCALDÍA
LA ARAÑA	RÍO MIXCOAC S/N	LA ARAÑA	ÁLVARO OBREGÓN
EL CAPULÍN	CALLE ARTIFICIOS, S/N	EL CAPULÍN	ÁLVARO OBREGÓN
JALALPA TEPITO	CALLE ENCINAL S/N	JALALPA TEPITO	ÁLVARO OBREGÓN
BELÉN DE LAS FLORES	CALLE BELÉN S/N	BELÉN DE LAS FLORES	ÁLVARO OBREGÓN
SANTA FE	CORREGIDORA S/N CENTRO SOCIAL SANTA FE	PUEBLO SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN

LA CUESTA	AND. TECALCAPA S/N Y AV. RIO GUADALUPE	EL MIRADOR	ÁLVARO OBREGÓN
"ISIDRO FABELA"	ANTIGUA VÍA LA VENTA ESQ. MONDOVIES	ISIDRO FABELA	ÁLVARO OBREGÓN
ÁRBOL DEL CONOCIMIENTO	LUIS G URBINA S/N ESQ. AV. CHICAGO	LOMAS DE BECERRA	ÁLVARO OBREGÓN
LOMAS DE LA ERA	ALCANFORES Y AND. 29 DE OCTUBRE	LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN
PRESIDENTES	ADOLFO DE LA HUERTA	PRESIDENTES	ÁLVARO OBREGÓN
SANTA LUCÍA	CALZ. CORCELES ESQ. CALLE 36	COLINAS DEL SUR	ÁLVARO OBREGÓN
BARRIO NORTE	CERRADA ALLENDE S/N	BARRIO NORTE	ÁLVARO OBREGÓN
OLIVAR DEL CONDE	CALLE 20 S/N	OLIVAR DEL CONDE 1a SECC.	ÁLVARO OBREGÓN
XALLI	CHOPO ESQ. ARETILLO S/N	ARENAL	AZCAPOTZALCO
"MARGARITA MAZA DE JUÁREZ"	AMUZGOS S/N	TEZOZÓMOC	AZCAPOTZALCO
SAN MIGUEL AMANTLA	DEMOCRACIAS S/N	SAN MIGUEL AMANTLA	AZCAPOTZALCO
SAN PEDRO XALPA	AV. HIDALGO ENTRE SANTIAGO AHUIZOTLA Y JUSTO SIERRA	SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO
LA NARANJA	CALZ. LA NARANJA 10156	AMPL. SAN PEDRO XALPA	AZCAPOTZALCO
XOCHINAHUAC	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. FRANCISCO MÁRQUEZ	SAN MARTÍN XOCHINAHUAC	AZCAPOTZALCO
COLTONGO	CALZ. COLTONGO ESQ. BAHÍA MAGDALENA	COLTONGO	AZCAPOTZALCO
PROHOGAR	CALLE 22 ESQ. CALLE 19	PROHOGAR	AZCAPOTZALCO
MUNICIPIO LIBRE	MUNICIPIO LIBRE ESQ. CZDA. TLALPAN	PORTALES NORTE	BENITO JUÁREZ
"EMILIANO ZAPATA"	PEDRO ARVIZU 40, ESQ. JOSÉ MARÍA MORELOS	EMILIANO ZAPATA	COYOACÁN
CANTERA	AV. ANTONIO DELFÍN MADRIGAL 665	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACÁN
VILLA PANAMERICANA	AV. PANAMERICANA S/N	PEDREGAL DE CARRASCO	COYOACÁN
SANTA ÚRSULA	SAN ISAURO, MNA. 940 LT. 01	PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA	COYOACÁN
SANTA ANA	BAJO PUENTE DE EJE 3 ORIENTE Y AV. SANTA ANA	CTM CULHUACÁN	COYOACÁN
EL RELOJ	COROLA S/N, ENTRE TALLO Y POLEN	EL RELOJ	COYOACÁN
TAXQUEÑA	CALZ. DE TLALPAN #2130	CAMPESTRE CHURUBUSCO	COYOACÁN

LA ESCUELITA	CANACUATE # 12 ESQ. CICALCO	PEDREGAL DE SANTO DOMINGO	COYOACÁN
TOPILTZIN	MIXTECAS ESQ. REY TOPILTIZ Y REYNA IXTLIXÓCHITL	AJUSCO	COYOACÁN
SAN PABLO CHIMALPA	PORFIRIO DÍAZ S/N (FRENTE AL KIOSCO)	PBLO. SAN PABLO CHIMALPA	CUAJIMALPA DE MORELOS
"BENITO JUÁREZ"	AV. DE LAS TORRES # 1	LOMA DEL PADRE	CUAJIMALPA DE MORELOS
"FRIDA KAHLO"	JUAN A. MATEOS S/N, ESQ. EJE CENTRAL	OBRERA	CUAUHTÉMOC
SAN SIMÓN TOLNÁHUAC	EJE 1 PONIENTE (GUERRERO) ESQ. INSURGENTES NORTE	SAN SIMÓN TOLNÁHUAC	CUAUHTÉMOC
ATLAMPA	CEDRO S/N, ESQ. EULALIA GUZMÁN	ATLAMPA	CUAUHTÉMOC
ZONA ROSA	LONDRES NÚM.154	JUÁREZ	CUAUHTÉMOC
GLORIETA DE LOS INSURGENTES	GLORIETA DE LOS INSURGENTES CENTRO S/N	JUÁREZ	CUAUHTÉMOC
RIO TÍBER	CIRCUITO INTERIOR, MELCHOR OCAMPO ESQ. RIO TIBER (BAJO PUENTE)	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC
BOLEO	FERROCARRIL HIDALGO, ENTRE PLOMO Y PLATINO	VALLE GÓMEZ	CUAUHTÉMOC
CHABACANO	EJE 3 SUR ESQ. SAN ANTONIO ABAD	ALGARÍN	CUAUHTÉMOC
SAN FRANCISCO TULTENCO	CALLEJÓN FRANCISCO TULTENCO # 41	PAULINO NAVARRO	CUAUHTÉMOC
"RICHARD WAGNER"	CLAVE ESQ. CONSTANTINO	VALLEJO	GUSTAVO A. MADERO
"BENITA GALEANA"	CALLE NORTE 94 S/N	NUEVA TENOCHTITLÁN	GUSTAVO A. MADERO
TLALPEXCO	CERRADA DE SAUCES S/N ESQ. CAMINO REAL	TLALPEXCO	GUSTAVO A. MADERO
CENTENARIO	AV. CENTENARIO ESQ. ANILLO PERIFÉRICO, RIO DE LOS REMEDIOS	JUAN GONZÁLEZ ROMERO	GUSTAVO A. MADERO
100 METROS	VENTISCA #328 ENTRE EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS Y AV. ACUEDUCTO TENAYUCA	SANTIAGO ATEPETLAC	GUSTAVO A. MADERO
EJIDOS SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. PUERTO DE PALOS ESQ. PUERTO KIEL	EJIDOS SAN JUAN DEARAGÓN	GUSTAVO A. MADERO
NUEVA ATZACOALCO	AV. 314 ENTRE LAS CALLES 315 Y 317, C.P. 07420	NUEVA ATZACOALCO	GUSTAVO A. MADERO
BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	VICENTE RIVA PALACIOS ESQ. MELCHOR OCAMPO	BENITO JUÁREZ	GUSTAVO A. MADERO

"JOSE MARTI"	JUÁREZ 2da.	BARRIO LA ASUNCIÓN	IZTACALCO
AGRÍCOLA PANTITLÁN	CALLE 1 ESQ. GUADALUPE	AGRÍCOLA PANTITLÁN	IZTACALCO
"ZAPATA VELA"	LENGUAS INDÍGENAS S/N ESQ. SAYULTECA	ZAPATA VELA	IZTACALCO
LA FORTALEZA	CALLE ORIENTE 116 ESQ. JUAN CARBONERO	GABRIEL RAMOS MILLÁN	IZTACALCO
"ROJO GÓMEZ"	AV. JAVIER ROJO GOMEZ ESQ. CZDA. IGNACION ZARAGOZA	AGRÍCOLA ORIENTAL	IZTACALCO
ACAHUALTEPEC	ORO S/N	SEGUNDA AMP. SANTIAGO	IZTAPALAPA
"GABRIELA MISTRAL"	SUR 27 S/N ESQ. CON CALLE 8	LEYES DE REFORMA	IZTAPALAPA
COOPEREMOS PUEBLO	CUITLÁHUAC No. 5	PBLO. SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA
CENTRAL DE ABASTO	HUALQUILA S/N ESQ. CANAL RÍO CHURUBUSCO	SAN JOSÉ ACULCO	IZTAPALAPA
"FACUNDO CABRAL"	MOCTEZUMA S/N	LOS REYES CULHUACÁN AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA
CERRO DE LA ESTRELLA	CHOCOLÍN S/N	PARAJE SAN JUAN CERRO	IZTAPALAPA
PALMITAS	NATIVITAS S/N ESQ. MARGARITA	PALMITAS	IZTAPALAPA
SAN MIGUEL TEOTONGO	AV. DEL PARAÍSO (SECCIÓN CORRALES)	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA
RENOVACIÓN	AV. 9 ESQ. 4	RENOVACIÓN	IZTAPALAPA
NOGAL	FRESNO ESQ. NOGAL	CITLALI	IZTAPALAPA
TETECÓN	CAPULINES S/N	BUENA VISTA	IZTAPALAPA
VILLA CID	VILLA CID S/N	DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL	IZTAPALAPA
YAUTLICA	AV. DE LAS TORRES S/N	ZONA RÚSTICA	IZTAPALAPA
PROGRESO SUR	EJE 3 OTE. ARNESES ESQ. CLZA. ERMITA IZTAPALAPA	PROGRESO SUR	IZTAPALAPA
ESCUADRÓN 201	CIRCUITO INTERIOR RÍO CHURUBUSCO ESQ. EJE 3 OTE.	ESCUADRÓN 201	IZTAPALAPA
SANTA CRUZ MEYEHUALCO	CALLE 55 ESQ. AVENIDA 10	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	IZTAPALAPA
PURÍSIMA	EJE 5 SUR PURÍSIMA Y EJE 3 OTE. FCO. DEL PASO Y TRONCOSO	PURÍSIMA ATLAZOPAL	IZTAPALAPA
CERRO AZUL	CERRO AZUL MNA 95 - C, LT 4	BUENAVISTA	IZTAPALAPA
"EMILIO ROSAS"	CALLE 2 ESQ. EMILIO ROSAS, LT. 38, MNA. 14, SUPERMANZANA 6	VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA

LOMAS DE ZARAGOZA	AUTOPISTA MEXICO - PUEBLA, BAJO PUENTE, A UN COSTADO DE LA UACM	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA
CONSTITUCIÓN DE 1917	ERMITA IZTAPALAPA ESQ. PERIFÉRICO ORIENTE	LOS ÁNGELES APANOAYA	IZTAPALAPA
HUAYATLA	HUAYATLA, NÚM. 13 ESQ. GUADALUPE	PBLO. NUEVO ALTO	LA MAGDALENA CONTRERAS
LA MALINCHE	ROSA CHINA # 11	LA MALINCHE	LA MAGDALENA CONTRERAS
PARCELA	PARCELA S/N ESQ. ATARDECER DEL SOL	LOMAS DE SAN BERNABÉ	LA MAGDALENA CONTRERAS
CANEGUÍN	LAGO CANEGUÍN N° 130 ESQ. LAGO	ANTIGUA ARGENTINA	MIGUEL HIDALGO
PENSIL	LAGO TRANSIMENO, ENTRE LAGO WETTER Y LAGO ERNER	PENSIL NORTE	MIGUEL HIDALGO
SAN SALVADOR CUAUHTENCO	EMILIANO ZAPATA S/N, ESQ. CALLEJÓN ALDAMA	SAN SALVADOR CUAHUTENCO	MILPA ALTA
XALTIPAC	5 DE MAYO S/N	XALTIPAC	MILPA ALTA
SAN PEDRO ATOCPAN	ATZAYÁCATL ESQ. GUADALUPE VICTORIA	SAN PEDRO ACTOPAN	MILPA ALTA
SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	5 DE MAYO ESQ. BENITO JUÁREZ	SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	MILPA ALTA
"ROSARIO CASTELLANOS"	AVENIDA TLÁHUAC, ESQ. SONIDO TRECE	SANTA CECILIA	TLÁHUAC
"GARCÍA LORCA" ZAPOTITLA	CECILIO ACOSTA S/N	SAN MIGUEL ZAPOTITLA	TLÁHUAC
"PAULO FREIRE" /SANTA CRUZ	SANTA CRUZ No. 127	ARBOLEDAS	TLÁHUAC
MIXQUIC	CARRETERA FEDERAL MEX - CHALCO ESQ. RÍO AMECA	SANTA CRUZ MIXQUIC	TLÁHUAC
"MIGUEL HIDALGO"	GIOCONDA, LT 1 (PLAZA CÍVICA)	MIGUEL HIDALGO	TLÁHUAC
MURCIÉLAGO	MURCIÉLAGO LT 3, ESQ. DONATO	AGRÍCOLA METROPOLITANA	TLÁHUAC
ECOGUARDAS	CARRETERA PICACHO AJUSCO KM 5.5	AMPL. MIGUEL HIDALGO	TLALPAN
TIZIMÍN	TIZIMÍN No. 102	HÉROES DE PADIERNA	TLALPAN
CUCHILLA DE PADIERNA	CHACHULTUM LT. 1, MZ. 10	CUCHILLA DE PADIERNA	TLALPAN
LA JOYA	AV. INSURGENTES SUR No. 4439	LA JOYA	TLALPAN
AV. DEL TALLER	AV. DEL TALLER ESQ. EJE 3 ORIENTE, FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA

"FRAY SERVANDO "	EJE 3 ORIENTE FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
VIADUCTO	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD ESQ. EJE 3 ORIENTE	VIADUCTO BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA
SAN GREGORIO ATLAPULCO	AGUSTÍN MELGAR Y PROL. AGUSTÍN MELGAR	SAN GRAGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO
SAN LUCAS XOCHIMANCA	AVENIDA ACUEDUCTO S/N	PBLO. SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO
SANTA CECILIA	FRANCISCO SARABIA ESQ. PROGRESO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	CAMINO A LAS CANTERAS NÚM. 25	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO
SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	XOCHIMILCO
SANTIAGO TULYEHUALCO	IGNACIO ZARAGOZA S/N	SANTIAGO TULYEHUALCO	XOCHIMILCO
16 DE SEPTIEMBRE	ANILLO PERIFERICO SUR ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE	SANTA MARÍA TEPEPAN	XOCHIMILCO
SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	ACUEDUCTO ESQ. CALVARIO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	XOCHIMILCO

Para personas solicitantes como facilitadoras (apoyos técnico administrativos), el lugar de registro es el siguiente:

El lugar de registro para la solicitud de las personas facilitadoras es: Av. Chapultepec No. 49, Planta baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

5. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato:

En esta convocatoria se entregará un máximo de 12,000 becas con un monto de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales cada una de enero a diciembre de 2020, a personas de entre 15 y 29 años de edad inscritas en las Ciberescuelas de PILARES, para avanzar en la acreditación de la educación media superior en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierto, a distancia o certificación de nivel por examinación que se ofertan por parte de los entes públicos que se refieren en el punto I, acápite 1.1, inciso g) de la presente convocatoria.

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica con el apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, en la fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico** a la cuenta que la persona haya proporcionado.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

En esta convocatoria se entregará un máximo de 5,745 becas con un monto de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales cada una de febrero a diciembre de 2020, a personas de entre 18 y 29 años de edad inscritas en las Ciberescuelas de PILARES, para avanzar en la acreditación de la licenciatura en alguna de las modalidades que se ofertan por parte de los entes públicos que se refieren en el punto I, acápite 1.2, inciso g) de la presente convocatoria.

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica con el apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, en la fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico** a la cuenta que la persona haya proporcionado.

Para personas solicitantes como facilitadoras (apoyos técnico administrativos):

En esta convocatoria se entregará un máximo de diez apoyos económicos de \$8,050.00 (ocho mil cincuenta pesos 00/00 MN) mensuales cada uno en el periodo de enero a diciembre de 2020 a las personas seleccionadas que cumplan con los requisitos planteados en el punto I, acápite 1.3 de la presente convocatoria.

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica en la fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico** a la cuenta que la persona haya proporcionado.

6. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato:

El programa social está focalizado a personas de 15 a 29 años de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que asistan a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES y que estén inscritas oficialmente cursando el bachillerato en línea, a distancia o abierta en las modalidades descritas en el apartado Requisitos de la presente Convocatoria.

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

El programa social está focalizado a personas de 18 a 29 años de edad con domicilio en la Ciudad de México que asistan a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES, y que estén inscritas oficialmente y cursando el nivel de licenciatura en las modalidades descritas en el apartado Requisitos de la presente Convocatoria.

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos y entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

Para personas solicitantes como facilitadoras (apoyos técnico administrativos):

Los criterios de asignación del apoyo económico consisten en que la persona aspirante cumpla con todos los requisitos y documentos descritos en la presente convocatoria.

Es criterio para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de las solicitudes de beca para el estudio de bachillerato en línea, a distancia o abierto en las modalidades descritas en la presente Convocatoria, y para el estudio de la licenciatura en las modalidades especificadas en la presente convocatoria, se realizará el día 31 de enero de 2020 en el sitio electrónico de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>

La publicación de resultados de las solicitudes de apoyo económico para personas facilitadoras (apoyos técnico administrativos) se realizará el 20 de enero de 2020 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Chapultepec No. 49, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (facilitador), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios (becarios):

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el (la) tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.
- D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

3) Los datos recabados de las personas mayores de edad facilitadoras son:

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- E.** Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 18 del AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES, 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 253, el 2 de enero de 2020.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y

en la sección correspondiente a la Unidad de Transparencia buscar el link <http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/20/Formatos/TramiteARCO.pdf> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Av. Chapultepec, número 49, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 55 51 34 07 70 ext. 1017, o comunicarse mediante el correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

9. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en las Reglas de operación del programa social será resuelto por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de acuerdo con los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución del programa social.

10. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec No. 49 Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y 17:00 a 18:00 horas o en el teléfono 55 51 34 07 70 ext. 1415 y 1414.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2020

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN